

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 FEB 2022

Proceso No. 11001400308620180118000

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente, y como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

1. Dar por **TERMINADO ANORMALMENTE** la presente acción por **DESISTIMIENTO** de los efectos de la sentencia.

2. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiése.

3. **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes del desistimiento aquí presentado.

4. Sin costas por no estar causadas.

5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por comparecencia en el Estado No. 12 de hoy 23 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.